

## **CONTABILIDAD – FACTURACIÓN – VENTAS - INVENTARIOS – IVA – RETENCIONES EN LA FUENTE**

Los sistemas de información de negocios bajo los formatos de ERP (Siglas en inglés Enterprise Resource Planning – Planificación de Recursos Empresariales), es la capacidad de ofrecer un conjunto integrado de aplicaciones empresariales que podrían compartir un proceso común y un modelo de datos, incluyendo todos o por lo menos el core del negocio de los procesos operacionales de producción, distribución, cadena de suministro, cliente, recursos humanos y por supuesto los financieros.

El camino que exigirá la DIAN a los contribuyentes a partir de la aprobación de la próxima reforma tributaria a reconocerse será un modelo tecnológico bajo el Sistema ERP. Veamos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN podrá establecer las condiciones, los términos y los mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, numeración, validación, expedición, entrega al adquiriente y la transmisión de la factura o documento equivalente, así como la información a suministrar relacionada con las especificaciones técnicas y el acceso al software que se implemente, la información que el mismo contenga y genere y la interacción de los sistemas de facturación con los inventarios, los sistemas de pago, el impuesto sobre las ventas –IVA, el impuesto nacional al consumo, la retención en la fuente que se haya practicado y en general con la contabilidad y la información tributaria que legalmente sea exigida.

Así las cosas las empresas de cualquier tamaño deberán implementar sus nuevos sistemas de información bajo unas condiciones tecnológicas que no las satisficere los antiguos paquetes de contabilidad. De 2019 en Adelante, ya no será un problema de facturación electrónica sino de control informático de todas y cada de las transacciones en sistemas perfectamente integrados y cada vez mas difícil por esta razón de ser violados con practicas evasoras de impuestos.

Atrás quedarán los medios magnéticos, ya la información fluirá en términos de impuestos prácticamente en tiempo real y los cruces serán durante el período y no con prácticamente un año y medio de rezago. Los ajustes extraordinarios serán detectados de manera inmediata vía facturación electrónica y las transacciones por fuera de este control estarán vigiladas a través del sistema financiero mediante la obligación de bancarización de toda la economía.

De los sistemas de facturación predominará la factura electrónica para efectos de cruces de IVA descontable, costos y deducciones en tiempo real. A partir del 2020, solo hasta el 30% de las transacciones sin soporte de factura electrónica serán válidas para costos, deducciones e impuestos descontables, porcentaje que se reducirá al 10% en 2022. Este sistema también es aplicable a otras operaciones tales como los pagos de nómina, las exportaciones, importaciones y los pagos a favor de no responsables del impuesto sobre las ventas –IVA.

Cordialmente,

**GABRIEL VÁSQUEZ TRISTANCHO**  
Tax Partner  
Baker Tilly International

Bucaramanga, 26 diciembre de 2018